



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 371 - 2019-GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 12 JUL. 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2019-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 26 de Junio de 2019, mediante el cual se solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, aprobar la conformación del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor, con la nueva Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2006-GRJ/PR de fecha 15 de mayo de 2006 y N° 0464-2007-GR-JUNIN/PR, de fecha 31 de Mayo de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, los Acuerdos Internacionales sobre "EL PLAN DE ACCIÓN SOBRE EL ENVEJECIMIENTO", "LA DECLARACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS SOBRE POLÍTICAS INTERNACIONALES PARA LAS PERSONAS MAYORES EN EL AREA IBEROAMERICANA" Y "LA DECLARACIÓN DE MONTEVIDEO SOBRE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ SALUDABLE", establecen directrices, principios generales, políticas integrales, orientaciones de organización y gestión y recomendaciones sobre la protección y derechos de la Persona Adulta Mayor.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0464-2007-GR-JUNIN/PR, conforma el Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor – COREPAM JUNIN, con la Ley 28803 y habiendo sido DEROGADA por la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, dejar sin efecto en todos los indicados.

Que, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP, marco normativo que garantiza los mecanismos legales para el pleno ejercicio de la Promoción y Protección de los derechos de las personas Adultas Mayores, con principios generales para su aplicación de la Ley, en concordancia con la política nacional y los acuerdos internacionales.

SG - GRJ	
DOC. N°	3496173
EXP. N°	2384670





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, el Artículo 10° inciso 1, literal m) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, dictar normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad.

Que, el Artículo 60° de la norma legal antes citada señala en los siguientes literales, que son funciones en materia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, a) formular, aprobar, ejecutar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la Política General del Gobierno Nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales; e) Gestionar y facilitar el aporte de la cooperación internacional y las empresas privadas en los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social; f) Promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades y h) formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Estando a lo propuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto las Resoluciones N° 288-2006-GRJ/PR y N° 464-2007-GR-JUNÍN/PR, por haber sido aprobado el Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor con la Ley N° 28803 del año 2006 y derogada por la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, promulgada en Julio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR EL CONSEJO REGIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR de la Región Junín, la misma que estará integrada por los representantes de los siguientes estamentos:

- El Gobierno Regional Junín quien la Preside.
- Un Representante de la Dirección Regional de Salud Junín.
- Un Representante de la Dirección Regional de Educación Junín.
- Un Representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Junín.
- Un Representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.
- Un Representante de la Dirección Regional de Vivienda y Construcción Junín.
- Un Representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Junín.
- Un Representante de la Dirección Regional de Agricultura Junín.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

- Un Representante de la Policía Nacional del Perú – Policlínico Policial Huancayo.
- Un Representante del Consejo Regional del Deporte Junín – IPD Junín.
- Un Representante de las Facultades de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Centro del Perú – UNCP.
- Un Representante de Essalud.
- Un Representante de la Sociedad de Beneficencia Huancayo.
- Un Representante de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.
- Un Representante de Derechos Humanos del Arzobispado Huancayo.
- Un Representante de las Municipalidades de la Región Junín.
- Un Representante de la Asociación Regional de Cesantes y Jubilados de Educación – ARCIJE.
- Un Representante del Colegio de Enfermeros del Perú – IV Región.
- Un Representante del Ministerio Público.
- Un Representante de Defensoría del Pueblo.
- Un Representante de la Cámara de Comercio Huancayo.
- Un Representante de la Asociación Regional de Personas Adultas Mayores.
- Un Representante de los Organismos No Gubernamentales-ONGs. (Orientados a la temática de Adulto Mayor).

ARTICULO TERCERO.- ASIGNAR al Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor las siguientes funciones:

- a) Designar la Secretaria Técnica.
- b) Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor.
- c) Aprobar, implementar y controlar la sostenibilidad del Plan Regional de la Persona Adulta Mayor.
- d) Establecer espacios de concertación para implementación de acciones y actividades a favor de la Persona Adulta Mayor desde el Gobierno Regional, con la participación significativa de los sectores públicos, las organizaciones No Gubernamentales y Sociedad Civil.
- e) Formular políticas a favor del adulto mayor.
- f) Ser un órgano consultivo para la planificación, diseño y ejecución de las políticas regionales a favor de la Persona Adulta Mayor.
- g) Aprobar la inclusión de otras entidades públicas o privadas a solicitud propia o de terceros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades convoque a las Instituciones del CONSEJO REGIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR para que acrediten a sus representantes.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

ARTÍCULO QUINTO.- Las Instituciones y organizaciones que integran el Consejo Regional de la Persona Adulta Mayor tanto públicas como privadas, deberán brindar las facilidades a sus representantes para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO SEXTO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongán a la presente.

ARTICULO SEPTIMO.- Notificar la presente Resolución a todos los órganos internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. VLADIMIR ROY CERRON ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYC. 12 JUL 2019

Heter S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL